

V. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) CENTRO ASOCIADO DE ZAMORA

Concurso público para la provisión de una plaza de personal laboral de carácter indefinido, Grupo IV, Nivel B, en el Centro Asociado a la UNED en Zamora

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 2 de diciembre de 2025, se autoriza la tasa de reposición de 2025 para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS) de los Centros Asociados de la UNED, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral.

Esta Junta, en uso de las competencias conferidas por el artículo 59 del Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados de la UNED aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2011 (BICI 7 de noviembre de 2011) así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo); ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso libre para cubrir una plaza vacante en la plantilla del Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios (PTGAS) laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. *Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de Personal Técnico PTGAS laboral en el Centro Asociado a la UNED en Zamora, Grupo IV, nivel B, código 107 de la Relación de Puestos de Trabajo del Centro Asociado a la UNED en Zamora (www.unedzamora.es, Menú Centros, Convocatorias). Ver Anexo I.

1.2. La plaza está ubicada en Zamora. El puesto laboral se desarrollará en el Centro Asociado a la UNED en Zamora (calle San Torcuato, 43, 49014 Zamora).

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprueban los criterios de actuación comunes a los procesos selectivos de las entidades del Sector Público Estatal de 11 de abril de 2022, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, por



el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional; el III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la UNED; el Estatuto del Consorcio Universitario de la UNED en Zamora del 23 de noviembre de 2016; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado a la UNED en Zamora, de 26 de junio de 2012; otras disposiciones de aplicación y lo dispuesto en las presentes bases.

1.4. La presentación de la documentación durante el proceso selectivo se realizará, dirigida al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Zamora Código de unidad: U02800243 a través de registro electrónico.

1.5. A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la página web del Centro Asociado a la UNED en Zamora (www.unedzamora.es, Menú Centros, Convocatorias).

1.6. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso. El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en la base sexta de la presente convocatoria.

1.7. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad.

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2 También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Las personas no incluidas en los apartados anteriores y que se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en los apartados c) y d), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



2.4. **Habilitación:** No haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones, por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar igualmente no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5. **Titulación:** Los participantes deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Cumplimentar el formulario de solicitud de admisión (anexo III) y la declaración jurada (anexo IV), disponible, junto al resto de anexos, en la web del Centro Asociado (www.unedzamora.es, Menú Centros, Convocatorias). Presentarlo, junto al Justificante de pago de tasas de Derecho a Examen o el justificante de su exención, en cualquier registro al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al número de unidad U02800243 Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Zamora, calle San Torcuato 43. 49014 Zamora.

Los aspirantes declaran bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la solicitud, así como que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Estos requisitos no deberán aportarse junto con la solicitud, sino que se acreditarán documentalmente en el caso de superar el proceso selectivo o en cualquier otro momento en que le sean requeridos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.3. Los derechos de examen serán de 15 euros y el pago se realizará a través de transferencia bancaria al número de cuenta ES57 3085 0011 1123 15791828, indicando en el concepto "Convocatoria PTGAS y los apellidos y nombre de la persona interesada".

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.



En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante, al menos dos meses de forma ininterrumpida antes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

La condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, y el no haber rechazado oferta de empleo adecuada, ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, se acreditará por medio de un «Informe Negativo de Rechazos» que se solicitará a las correspondientes oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

Deberá aportar, en el momento de realizar la inscripción de la solicitud y en un archivo único, el «Informe Negativo de Rechazos» del Servicio Público de Empleo y Certificado del nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria, tal y como se especifica en el punto 3.4 de esta convocatoria.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estarán exentas del pago de los derechos de examen. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada junto al resto de documentación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León, o de la



Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

La falta de algunos de los documentos señalados puede conllevar la exclusión del /de la candidato/a.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el presidente/a de la Junta Rectora dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web del Centro Asociado a la UNED en Zamora (www.unedzamora.es, Menú Centros, Convocatorias) y en su tablón de anuncios, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se publicará en la página web la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la web del Centro Asociado, y en su tablón de anuncios, la lista definitiva de admitidos y excluidos. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se publicarán, igualmente, en la página web del Centro Asociado y en su tablón de anuncios.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes.

5.2. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente/a de la Junta Rectora, cuando concurren en ellos alguna de



las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.5. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

5.7. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al presidente/a de la Junta Rectora, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Asociado a la UNED en Zamora (calle San Torcuato, 43, 49014 Zamora). Correo electrónico: curso@zamora.uned.es.

5.8. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.9. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario de la UNED en Zamora en el plazo de un mes.

Sexta. Procedimiento de selección.

De conformidad con la base 1.6 el procedimiento selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso.



6.1. Fase de oposición.

El valor de esta fase corresponderá con un máximo de 70 puntos y estará conformada por un ejercicio eliminatorio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, valorada en 1,0 puntos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un cuarto del valor de cada contestación correcta (0,25 puntos). Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 70 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

La calificación global de la fase de oposición será de un máximo de 70 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos para superar dicha fase.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Los aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios deberán aportar el dictamen técnico facultativo (emitido por el órgano técnico de calificación de discapacidad) y el informe de adaptación requerida (emitido por el Centro Base correspondiente). En caso de no presentar esta documentación antes de la publicación de la lista provisional/definitiva de admitidos y excluidos, la solicitud de adaptación será denegada.

6.2. Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

a) **Trabajo realizado:** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración:

- 0,5 puntos por cada mes de trabajo en el mismo puesto en el Centro Asociado a la UNED en Zamora.
- 0,4 puntos por cada mes de trabajo en el mismo puesto en otro Centro Asociado a la UNED.
- 0,3 puntos por cada mes de trabajo en otro puesto distinto al objeto de la presente convocatoria realizado en el Centro Asociado a la UNED en Zamora.
- 0,2 puntos por cada mes de trabajo en otro puesto distinto al objeto de la presente convocatoria realizado en otro Centro Asociado.
- 0,1 puntos por cada mes de trabajo en puesto similar en cualquier administración pública.
- 0,05 puntos por mes de trabajo en un puesto distinto en cualquier administración pública.

El área de actividad y las funciones se especifican en el Anexo I de la convocatoria.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por el Centro Asociado a la UNED en Zamora, o cual-



quier otro Centro Asociado o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

- b) *Antigüedad*: Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto, será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o a otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,5 puntos por cada mes de trabajo en el Centro Asociado a la UNED en Zamora.

- 0,3 puntos por cada mes de trabajo en otro Centro Asociado.

- 0,1 puntos por cada mes de trabajo en cualquier administración pública.

Para acreditar la antigüedad es necesario presentar un certificado de funciones expedido por el Centro Asociado a la UNED en Zamora, o cualquier otro Centro Asociado, o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido en el Centro, o cualquiera de los Centros Asociados, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en el Centro. También serán valorables los servicios prestados en el Centro o cualquiera de los Centros Asociados, como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto y en el siguiente, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

- c) *Formación*: Se valorarán los cursos de formación vinculados al puesto de la plaza convocada, así como el conocimiento de las herramientas de gestión y docencia propia de metodología semipresencial de la UNED con un máximo posible de 10 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que se opta, (código 107 de la Relación de Puestos de Trabajo del Centro Asociado a la UNED en Zamora; www.unedzamora.es, Menú Centros, Convocatorias), impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua (Ver Anexo 1).

Los referidos cursos, que podrían ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 10 horas de duración: 0,5 puntos.

- De 11 a 30 horas de duración: 0,75 puntos.

- De 31 a 100 horas de duración: 1,5 puntos.

- De 101 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 3,0 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

2. Cursos de conocimiento sobre herramientas, aplicaciones y plataformas de gestión y docencia propia de metodología semipresencial de la UNED, con un máximo posible de 5 puntos.

- De hasta 10 horas de duración: 0,5 puntos.

- De 11 a 30 horas de duración: 0,75 puntos.

- De 31 a 100 horas de duración: 1,5 puntos.

- De 101 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 3,0 puntos.



Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

Séptima. Calendario y desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en Zamora.

7.2. El ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de noviembre de 2026, publicándose en la web del Centro Asociado a la UNED en Zamora (www.unedzamora.es, Menú Centros, Convocatorias) y en su tablón de anuncios, el lugar, fecha y hora de su celebración con al menos un mes de antelación.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra "B" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de julio de 2026, ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 23 de junio.

7.3. Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes en orden de puntuación alcanzada.

7.4. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el Registro Electrónico del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Zamora los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base 6.2, y la titulación requerida, dirigidos al código U02800243.

Los méritos se acreditarán con la certificación expedida por la secretaría del Centro Asociado de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación de dichos documentos en el plazo señalado determinará la no valoración de los mismos.

7.5. Finalizada la fase de concurso el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

7.6. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases: oposición y concurso.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, ordenados por la puntuación obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación de la fase de concurso, por orden correlativo de los apartados del baremo que figura en la base 6.2 (trabajo desarrollado, antigüedad y formación); y finalmente por la letra "B" resultado del sorteo celebrado el día 23 de junio de 2026 por la Secretaría de Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio).

8.2. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. Director del Centro Asociado, la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación.



En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación como personal laboral fijo.

8.3. El aspirante que hubieran superado el proceso selectivo dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo con la relación de aspirantes aprobados en la página web del Centro Asociado a la UNED en Zamora (www.unedzamora.es, Menú Centros, Convocatorias) y en su tablón de anuncios, para justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, y dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Asimismo, dentro del citado plazo, deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, mediante sentencia firme. El aspirante que no posea la nacionalidad española deberá declarar, además, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, siguiendo el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

8.4. Si dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial o documentación.

8.5. El presidente/a de la Junta Rectora de conformidad con el artículo 21.4 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, procederá a la adjudicación del puesto de trabajo en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la propuesta, del aspirante que hubiera superado el concurso-oposición objeto de esta convocatoria.

Hasta tanto se formalice la incorporación, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.6. El personal de nuevo ingreso, de acuerdo con el artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, estará sometido a un período de prueba en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal y cuya duración será de seis meses.

Novena. Bolsa de trabajo.

Se formará una lista de espera entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, quedando ordenados según el procedimiento establecido en el III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y de Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED.



Décima. *Normas finales.*

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social de los Tribunales de Instancia de Zamora, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación (art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social).

Zamora, 23 de septiembre de 2026.-El Presidente del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Zamora, Víctor López de la Parte.

R-202602209



ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a una plaza de Personal Laboral Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) del Centro Asociado a la UNED en Zamora

Primera. *Descripción de la plaza.*

- Código plazas: 107
- Grupo profesional IV, nivel B.
- Adscripción: Personal Técnico, de Gestión, de Administración y de Servicios (PTGAS).
- Área de actividad: PTGAS UNED-Administración y finanzas.
- Funciones principales del puesto: Funciones comunes de PTGAS UNED del Centro Asociado a la UNED en Zamora y funciones específicas que correspondan.

Segunda. *Programa.*

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
4. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.
6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
7. El III Convenio Colectivo del personal laboral de Administración y Servicios de la UNED. ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
8. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal. El derecho de huelga y su ejercicio: Especial referencia a las Administraciones Públicas.
9. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
10. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la



Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia.

11. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (I): Objeto de la Ley. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. El estudiantado en el Sistema Universitario; La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (II): Régimen específico de las universidades públicas. Internacionalización del sistema universitario.
12. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (I): Principios y objetivos. Funciones básicas. Estructura y organización. La Comunidad Universitaria; Los Estatutos de la UNED (II): órganos de gobierno y representación de la UNED. Centros Asociados. Servicios de Asistencia a la Comunidad Universitaria. Régimen económico y Financiero.
13. Los estudiantes de la UNED: Acceso, admisión y permanencia. Servicios de apoyo al estudiante: COIE, UNIDIS, Programa de Centros Penitenciarios y Programas de acogida. Los estudios en la UNED: Titulaciones de estudios universitarios: oficiales (Grado, Máster y Doctorado) y propias. Escuela internacional de doctorado. Precios públicos de estudios universitarios.

PARTE ESPECIFICA (PROGRAMA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)

1. Introducción a la contabilidad: El patrimonio de la empresa: concepto de activo, pasivo y patrimonio neto. Las cuentas: concepto, estructura y funcionamiento. El Plan General de Contabilidad (nociones básicas).
2. El ciclo contable básico: Registro de operaciones comunes de gestión: compras, ventas, gastos e ingresos corrientes. El libro Diario y el libro Mayor. El balance de comprobación.
3. Gestión de tesorería y caja: Operaciones de cobros y pagos. Control de caja y arqueos. Gestión de cuentas bancarias y conciliación bancaria. Documentos de cobro y pago.
4. Operaciones comerciales y facturación: La factura: requisitos legales, tipos de facturas y expedición. Gestión de proveedores y clientes. Registro y archivo de la documentación mercantil.
5. Operaciones financieras básicas: El interés simple. Cálculo elemental de intereses, descuentos comerciales y comisiones bancarias básicas.
6. El Presupuesto Público: Concepto, principios presupuestarios básicos y estructura (ingresos y gastos). El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación y ejecución.
7. Ejecución del gasto público: Fases del procedimiento de gestión de gastos (Aprobación, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Propuesta de pago). Documentos contables del procedimiento.
8. Gestión de gastos corrientes y contratación menor: Conceptos básicos sobre tramitación de facturas y gastos corrientes. El contrato menor en el sector público: concepto y límites cuantitativos.



9. Subvenciones y transferencias: Nociones básicas.
10. Gestión de personal y nóminas: Conceptos básicos de la estructura de una nómina: devengos, deducciones y líquido a percibir. Cotización a la Seguridad Social y retenciones a cuenta del IRPF (nociones a nivel auxiliar).
11. Tributación básica (IRPF, Tasas e IVA): El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: concepto general. Tasas y Precios Públicos: Concepto general. El Impuesto sobre el Valor Añadido: concepto general, tipos impositivos, la condición de sujeto pasivo y las obligaciones formales de facturación con IVA.



ANEXO II*Tribunal calificador**Titulares.**Presidente/a:*

- Don Rafael Cotelo Pazos, representante nacional de PTGAS UNED.

Vocales:

- Doña M.^a Elena Rodríguez Peña, representante PTGAS Centro Asociado a la UNED en Zamora.
- Doña Carmen M.^a Mayo del Amo, PTGAS y coordinadora tecnológica del Centro Asociado a la UNED en Zamora.
- Don Alberto Andrés Vizán, funcionario de Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Administración del Estado, profesor tutor del Centro Asociado a la UNED en Zamora.

Secretaria/o:

- Don José Hernández de la Fuente, PTGAS y coordinador económico del Centro Asociado a la UNED en Zamora.

*Suplentes.**Presidente/a:*

- Don Víctor Manuel González Sánchez, profesor titular de la UNED, director Campus Noroeste UNED y director del Centro Asociado a la UNED en Pontevedra.

Vocales:

- Doña Concepción Álvarez Regueras, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y profesora tutora del Centro Asociado a la UNED en Zamora.
- Don Arsenio Dacosta Martínez, catedrático de la Universidad de Salamanca y profesor tutor del Centro Asociado a la UNED en Zamora.
- Don Alfonso Vázquez Reboredo, coordinador económico del Campus Noroeste de la UNED, subdirector del Centro UNED Pontevedra.

Secretaria/o:

- Doña María Dolores Reina Paz, profesora permanente laboral de la UNED, directora del Centro Asociado a la UNED en Segovia y secretaria del Campus Noroeste de la UNED.



ANEXO III

*Solicitud de admisión a las pruebas selectivas UNED Zamora
Código plaza 107*

DATOS PERSONALES

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
DNI/NIE:
Domicilio:

DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico:
Teléfono:

MÉRITOS *
Trabajos realizados

Centro	Meses trabajados
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Formación

Curso	Horas
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

* Añadir cuantas líneas sean necesarias

Firma y fecha:

R-202602209



INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*Datos del responsable del tratamiento*

Identidad: Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Zamora NIF: Q4968027E.
Dirección postal: Calle San Torcuato, 43. 49014 Zamora Teléfono: 980528399
Correo electrónico: info@zamora.uned.es

Tratamos la información que nos facilita en el proceso de selección convocado y con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros excepto en aquellos casos en que exista una obligación legal o una base de legitimación adecuada.

Usted tiene derecho a obtener información sobre si en UNED Zamora estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante el responsable, en la dirección anteriormente indicada, identificándose suficientemente en su solicitud por medios electrónicos o, en su defecto, mediante solicitud debidamente firmada. No obstante, si el responsable del tratamiento tuviese dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud podrá solicitar que se facilite información adicional necesaria para confirmar su identidad. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos.

Más información sobre el tratamiento de sus datos en

<https://www.uned.es/universidad/centros/dam/jcr:3208f351-6dc5-494b-9947-cd8eaa949d94/Documento%20de%20tratamiento%20de%20datos.pdf>



ANEXO IV

Declaración jurada

D/D.^a, con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad/pasaporte/visado/permiso de residencia número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser contratado/a al servicio de las Administraciones Públicas españolas, que no ha sido separado del servicio mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en España y, en su caso, que no se halla sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado de origen el acceso a la función pública.

En, a de de 202....

R-202602209

